



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de utilidad pública y pago obligatorio la pavimentación
----- de la calle Las Heras entre César Díaz y Los Lazaristas de la Lo-
calidad de Escobar.--

Artículo 2º: La obra se realizará bajo la modalidad prevista en la Ordenanza Ge-
----- neral N° 165/73 art. 9 inciso b) "Contrato directo entre vecinos y
Empresa Constructora".

Artículo 3º: El prorrateo de la obra se hará por puente de acuerdo al art. 68
----- de la Ordenanza General N° 165/73. La bocacalle a construir se
prorrateará únicamente a las parcelas con frente a dicho pavimento.--

Artículo 4º: Autorízase al D.E. a realizar un aporte del 15% del monto de la o-
----- bra, tomando como referencia para ese aporte al precio de contado
valuado al mes de Diciembre de 1988. Dicho importe se actualizará al mes de pa-
go efectivo sobre la base de los índices de nivel General de la construcción ex-
pedidos por el I.N.D.E.C. , tomando la variación operada entre el mes anterior
al pago y el mes de noviembre de 1988. Este aporte se realizará con carácter de
subvención no reintegrable en virtud del cumplimiento del programa de desarrollo
urbano del Partido de Escobar.--

Artículo 5º: Los vecinos frentistas beneficiados por la subvención dispuesta
----- por el artículo anterior, se obligan a trasladar el monto como pa-
go a la Empresa Constructora.--

Artículo 6º: La Secretaría de Obras Públicas supervisará la realización de la o-
----- bra. La Empresa no iniciará los trabajos antes de la aprobación
por el D.E. de los contratos individuales y proyecto técnico.



Concejo Deliberante de Escobar
Provincia de Buenos Aires

1112.

Artículo 7º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se
----- imputarán a Finalidad III - Sección 2 - Sector 5 - Inciso 2 - Par-
tida Principal 2 "Obras de Pavimentación".

Artículo 8º: Comuníquese al D.E., publíquese, regístrese y oportunamente archi-
----- vese.--

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN
----- BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NO-
----- VECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.--

Queda registrada bajo el N° 648/89.-

ALBERTO A. PEREZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jorge Paul Biaggioni
JORGE PAUL BIAGGIONI
CONSEJAL
VICE PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESCOBAR